



**SUNEDU**

SUPERINTENDENCIA  
NACIONAL DE EDUCACIÓN  
SUPERIOR UNIVERSITARIA

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO  
Nº 024-2017-SUNEDU/CD**

**“RESOLUCIÓN QUE OTORGA LA  
LICENCIA INSTITUCIONAL A LA  
UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN  
DE PORRES, PARA OFRECER EL  
SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR  
UNIVERSITARIO”**

**NORMAS LEGALES**

**SEPARATA ESPECIAL**

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO  
Nº 024-2017-SUNEDU/CD**

Lima, 9 de agosto de 2017

**I. VISTOS:**

La Solicitud de Licenciamiento Institucional con registro de trámite documentario Nº 11705-2016-SUNEDU-TD, presentada el 16 de mayo de 2016 por la Universidad de San Martín de Porres (en adelante, la Universidad), el Informe Técnico de Licenciamiento Nº 005-2017-SUNEDU/02-12 de la Dirección de Licenciamiento (en adelante, Dilic); y el Informe Legal Nº 149-2017-SUNEDU-03-06 de la Oficina de Asesoría Jurídica (en adelante, OAJ); y,

**II. CONSIDERANDO:****II.1 Antecedentes**

Que, según lo establecido en el artículo 13 de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria (en adelante, Ley Universitaria), el licenciamiento es el procedimiento administrativo que tiene como objetivo verificar el cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad (en adelante, CBC) para ofrecer el servicio educativo superior universitario y autorizar su funcionamiento;

Que, los numerales 15.1 y 19.3 de los artículos 15 y 19 de la citada ley, establecen como una de las funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (en adelante, Sunedu), atribuida al Consejo Directivo, aprobar o denegar las solicitudes de licenciamiento de universidades;

Que, mediante Resolución Nº 006-2015-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la Sunedu, aprobó el "*Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano*", que contiene: el Modelo de Licenciamiento Institucional, las CBC, el Plan de Implementación Progresiva del Proceso de Licenciamiento y el Cronograma-Solicitud de Licenciamiento Institucional<sup>1</sup>;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento Institucional para Universidades Públicas o Privadas con autorización provisional o definitiva, aprobado por Resolución del Consejo Directivo Nº 007-2015-SUNEDU/CD (en adelante, el Reglamento)<sup>2</sup>, vigente al momento de la presentación de la Solicitud de Licenciamiento Institucional de la Universidad, el procedimiento se desarrolla en tres (3) etapas denominadas: revisión documentaria, verificación presencial y emisión de la resolución, encontrándose las dos (2) primeras de ellas, orientadas a evaluar las CBC por parte de las universidades solicitantes, a través de la revisión de los documentos que éstas alcancen para dicho fin y su verificación a través de la visita correspondiente;

Que, el 16 de mayo de 2016, la Universidad presentó su solicitud de licenciamiento institucional, adjuntando la documentación exigida;

Que, iniciado el procedimiento por Resolución de Trámite Nº 073-2016-SUNEDU-DILIC, del 19 de mayo de 2016, la Dilic designó al equipo a cargo de la etapa de revisión documentaria mediante la Resolución de Trámite Nº 089-2016-SUNEDU-DILIC del 23 de mayo de 2016;

Que, revisada la documentación remitida por la Universidad, se efectuaron observaciones y, en atención a ello, mediante Oficio Nº 282-2016-SUNEDU/02-12, notificado el 11 de agosto de 2016, se requirió a la Universidad presente información para la subsanación de las observaciones formuladas, en un plazo de diez (10) días hábiles;

Que, mediante Carta S/N, recibida el 26 de agosto de 2016, la Universidad solicitó la ampliación del plazo para subsanar las observaciones, la misma que fue concedida y comunicada con Oficio Nº 314-2016-SUNEDU/02-12;

Que, mediante Carta S/N, recibida el 22 de septiembre de 2016, la Universidad presentó información y precisiones respecto de los veinticuatro (24) indicadores observados. Adicionalmente, mediante Carta S/N recibida el 26 de octubre de 2016, la Universidad presentó información complementaria para subsanar las observaciones señaladas;

Que, mediante Informe Nº 163-2016/SUNEDU-02-12 del 2 de noviembre de 2016, la Dilic concluyó que la Universidad contaría únicamente con treinta y tres (33) indicadores favorables de los cuarenta y ocho (48) indicadores exigibles a esta, por lo que el resultado de la evaluación efectuada en la etapa de revisión documentaria fue desfavorable;

Que, en el marco de los Decretos Legislativo Nº 1272, que modifica la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y derogó la Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo y los Decretos Legislativos Nº 1246 y 1310; el 01 de marzo de 2017 la DILIC remitió al Despacho de la Superintendencia de la Sunedu el Informe Nº 013-2017/SUNEDU-02-12, a través del cual puso en consideración del Consejo Directivo, una propuesta de "Medidas de simplificación administrativa para el licenciamiento institucional" y de "Reglamento del procedimiento de licenciamiento institucional";

Que, posteriormente se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Resolución del Consejo Directivo Nº 008-2017-SUNEDU/CD, que aprueba las "Medidas de simplificación administrativa para el licenciamiento institucional" y el "Reglamento del procedimiento de licenciamiento institucional"<sup>3</sup>, dejando sin efecto los indicadores 16, 18, 25 y 26 del Anexo Nº 2 del Modelo de Licenciamiento. Asimismo, la referida resolución dejó sin efecto parcialmente el indicador 19

<sup>1</sup> Publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 24 de noviembre de 2015.

<sup>2</sup> Publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 3 de diciembre de 2015.

<sup>3</sup> Publicada en el diario oficial El Peruano, el 14 de marzo de 2017.

respecto al requerimiento del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo y determinó que los indicadores 21, 22, 23 y 24 del Anexo N° 2 del Modelo de Licenciamiento sean evaluados en la etapa de verificación presencial, una vez que la Universidad cuente con una opinión favorable;

Que, conforme a la norma acotada, la Universidad mediante Carta S/N del 18 de abril de 2017, presentó documentación adicional que modificaba la información presentada en la solicitud de licenciamiento institucional, y además señaló haber subsanado las observaciones contenidas en el Informe N° 163-2016/SUNEDU-02-12, Informe de Revisión Documentaria desfavorable. Asimismo, mediante Carta S/N del 16 de mayo de 2017, remitió información adicional a ser evaluada como parte de su solicitud de licenciamiento institucional;

Que, atendiendo a la simplificación del procedimiento de licenciamiento institucional y a los principios de informalismo, celeridad y eficacia que rigen el procedimiento administrativo, se emite el Informe Complementario N° 082-2017-SUNEDU/DILIC del 30 de mayo de 2017, en el cual se determinó que la Universidad absolvió las observaciones señaladas en el Informe N° 163-2016/SUNEDU-02-12, respecto de la totalidad de indicadores exigibles a nivel documentario relativos al cumplimiento de las CBC para ofrecer el servicio educativo superior universitario;

Que, mediante Resolución de Trámite N° 3 del 1 de junio de 2017, se aprobó e incorporó al expediente administrativo el Informe Complementario N° 082-2017-SUNEDU/DILIC, designando a la comisión de verificación y señalando la fecha programada para realizar las visitas de verificación presencial (en adelante, las visitas);

Que, mediante Oficio N° 317-2017/SUNEDU-02-12 notificado el 6 de junio de 2017, se informó a la Universidad que el resultado de la revisión documentaria fue favorable, indicando la fecha en la que se realizaría las visitas, así como la conformación de la comisión de verificación que realizaría dicha diligencia;

Que, la Universidad, mediante Oficio N° 88-2017.VR-USMP, manifestó su conformidad con la fecha de las visitas, y con los funcionarios propuestos para realizarla; asimismo, designó a los representantes encargados de facilitar el acceso a sus instalaciones y de suscribir los documentos que sean requeridos;

Que, del 12 al 15 de junio de 2017, se llevó a cabo las visitas de verificación presencial en la ciudad de Lima, en los doce locales con dirección en: Jirón Las Calandrias N° 151, distrito de Santa Anita (Sede - SL01); Av. La Fontana N° 1250, distrito de La Molina (SL02); Alameda del Corregidor N° 1855-1865, distrito de La Molina (SL03); Alameda del Corregidor N° 1517-1531, distrito de La Molina (SL04); Av. San Luis N° 1265-1285, distrito de San Luis (SL05); Av. Nueva Tomas Marsano N° 151-155, distrito de Surquillo (SL06); Av. Javier Prado Oeste N° 580-586-590, distrito de San Isidro (SL07); Av. Brasil N° 1857-1859, distrito de Jesús María (SL08); Av. Salaverry N° 1144-1158-1164-1170, distrito de Jesús María (SL09); Calle Martin Dulanto N° 101, distrito de Miraflores (SL10); Jirón Badajoz N° 264, distrito de San Luis (SL11); y, Av. Nueva Tomas Marsano N° 242-248, distrito de Surquillo (SL12)<sup>4</sup>; suscribiéndose las actas correspondientes. Asimismo, del 20 al 22 de junio de 2017, se llevó a cabo las visitas en la filial Chiclayo ubicada en Av. Los Eucaliptos N° 300-304, distrito de Pimentel, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque (F01L01), suscribiéndose las actas correspondientes. Finalmente, el 27 y 28 de junio de 2017, se llevó a cabo las visitas en la filial de Arequipa, ubicada en Calle La Merced N° 209-211, distrito, provincia y departamento de Arequipa (F02L01), suscribiéndose las actas correspondientes;

Que, mediante Cartas S/N recibidas el 11 y 12 de julio de 2017 la Universidad envió información adicional requerida durante las visitas;

Que, el 14 de julio de 2017, se expidió el Informe de Verificación Presencial N° 089-2017-SUNEDU/DILIC-EV, en el cual se concluyó que la evaluación de las CBC fue favorable;

Que, el 18 de Julio de 2017, la Dilic emitió el Informe Técnico de Licenciamiento N° 005-2017-SUNEDU/02-12 (en adelante, el ITL), que concluyó en resultado favorable y se dispuso la remisión del expediente al Consejo Directivo, para el inicio de la última etapa del procedimiento de licenciamiento;

## II.2 Análisis de cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad

Que, según el análisis contenido en los informes emitidos por la Dilic, la Universidad cumple con las CBC para ofrecer el servicio educativo superior universitario, de acuerdo a lo expresado en el siguiente cuadro:

### CONDICIÓN I. EXISTENCIA DE OBJETIVOS ACADÉMICOS, GRADOS Y TÍTULOS A OTORGAR Y PLANES DE ESTUDIO CORRESPONDIENTES.

Esta Condición tiene seis (6) componentes: I.1 Objetivos institucionales, I.2 Objetivos académicos y planes de estudio, I.3 Grados y títulos, I.4 Sistemas de información, I.5 Procesos de admisión y I.6 Plan de Gestión de la Calidad Institucional.

Respecto del primer componente, se verificó que la Universidad estableció sus objetivos institucionales en el Plan Estratégico 2013-2017, aprobado por Resolución Rectoral N° 404-2016-CU-R-USMP, entre los que señaló como objetivo institucional: "la búsqueda permanentemente de la excelencia apoyando el desarrollo docente y el fomento de la investigación y publicación de trabajos". Durante las visitas, la Universidad evidenció contar con un Plan Estratégico 2017-2018, aprobado por Resolución Rectoral N° 494-2017-CU-R-USMP.

Sobre el segundo componente, se revisaron los planes de estudio de ciento dieciocho (118) programas conducentes a los grados académicos de Bachiller, Maestro y Doctor, de los cuales veintiocho (28) corresponden a programas de pregrado y noventa (90) a programas de posgrado (76 programas de Maestría y 14 programas de Doctorado); así como ciento nueve (109) programas de Segunda Especialidad, que en su totalidad son programas existentes. Los planes de estudio de los programas regulares son acordes a las disposiciones de la Ley Universitaria, los programas que declaró la Universidad se describen en el Anexo N° 2, adjunto a la presente resolución.

<sup>4</sup> El local SL12 solo brinda servicios complementarios, no se desarrollan programas conducentes a grado y/o título.

Con relación al tercer componente, la Universidad presentó el “Reglamento de Grados y Títulos”, aprobado por el Consejo Universitario mediante Resolución Rectoral N° 471-2016-CU-R-USMP del 11 de mayo de 2016, el cual regula las modalidades y los requisitos para la obtención del grado académico de Bachiller, Maestro y Doctor, así como el Título Profesional y las Segundas Especialidades. El “Reglamento de Grados y Títulos” es acorde a las disposiciones de la Ley Universitaria.

El cuarto componente se refiere a la existencia de sistemas de información que brinden soporte a diversos procesos internos. Al respecto, la Universidad demostró, tanto a nivel documentario como durante la verificación presencial, la existencia de los siguientes sistemas de información:

- (i) Sistema de Gestión Económica y Financiera, mediante el uso del Sistema SAP que permite efectuar operaciones de contabilidad general, contabilidad financiera, gestión presupuestaria, gestión de remuneración, entre otros.
- (ii) Sistema de Gestión Docente, permite a los docentes registrar el inicio y término de la clase, registrar las actividades realizadas en los cursos a su cargo, y las inasistencias de sus estudiantes, ingresar calificaciones, incluidas las calificaciones promedio de laboratorio, promedio de evaluaciones y de parciales y finales, así como concluir notas y exportarlas.
- (iii) Sistema de Matrícula, permite a los estudiantes inscribirse en asignaturas, realizar la matrícula, seleccionar los cursos y los horarios de clases, el número de créditos inscritos, el número de asignaturas inscritas, modificar alguna asignatura inscrita, generar constancias de matrícula, verificar asignaturas concluidas, entre otros.
- (iv) Sistema de Gestión Académica, permite el ingreso de calificaciones por estudiante, por nombre de la asignatura, periodo académico, registrando las notas según el sistema de calificación (0 a 20), modificar las calificaciones, reporte de calificaciones, entre otros.
- (v) Sistema de Aprendizaje Virtual, conformado por la combinación de la plataforma de interacción “Moodle” y la plataforma “Blackboard”, las cuales permiten a los estudiantes el uso de aula virtual, video conferencia, materiales, así como actividades que se lleven a cabo, comunicaciones, evaluaciones en línea, entre otros.
- (vi) Sistema de Gestión de Bibliotecas, denominado “Sabini Librisuite”, facilita las tareas de los procesos y servicios bibliotecarios, la funcionalidad es a nivel administrativo y para el servicio del usuario (reserva y préstamo).
- (vii) Sistema de Pagos Virtuales, presenta convenios con cinco (5) bancos de presencia nacional (Scotiabank, BBVA Banco Continental, Banco Internacional del Perú- Interbank, Banco de Crédito del Perú y Banco Interamericano de Finanzas), que permiten desde el portal de la Universidad, que los estudiantes puedan acceder a la información de su estado de cuenta dentro de la plataforma de los bancos, y efectúen los pagos vía “online”.

Respecto al quinto componente, la Universidad presentó en la solicitud de licenciamiento el “Reglamento de Admisión” que fue aprobado por Resolución Rectoral N° 972-2016-CU-R-USMP el cual regula los procesos de admisión de sus programas de pregrado y posgrado. Estos procesos se ven reflejados en el Título I, “Admisión a pregrado”, en el Título II “Admisión Virtual” y en el Título III “Admisión a la escuela y secciones de posgrado y segunda especialidad”. Asimismo, fue actualizado el 15 de marzo de 2017 según Resolución Rectoral N° 262-2017-CU—R-USMP. Además, la Universidad presentó, en la solicitud de licenciamiento, informes estadísticos sobre el proceso de admisión e ingresantes de los años 2014 (I-II), 2015 (I-II) y 2016 (I).

Respecto al último componente, la Universidad presentó en la solicitud de licenciamiento los documentos: “Plan de Calidad de la Universidad de San Martín de Porres para el año 2016” y el “Manual de Calidad – Sistema de Gestión de la Calidad de la Universidad de San Martín de Porres”, aprobados por Resolución Rectoral N° 1375-2015-CU-R-USMP del 14 de diciembre de 2015. Además, la Universidad presentó ambos documentos actualizados para el año 2017 y aprobados con Resolución Rectoral N° 001-2017-CU-R-USMP del 11 de enero de 2017. Actualmente, el Plan de Calidad de la Universidad se encuentra en concordancia con el Plan Estratégico y además cuenta con una oficina de Acreditación y Calidad.

#### **CONDICIÓN II. OFERTA EDUCATIVA A CREARSE COMPATIBLE CON LOS FINES PROPUESTOS EN LOS INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO.**

La Condición II consta de los siguientes componentes: II.1 Creación de nuevas universidades y II.2 Creación de nuevos programas de estudio.

Es pertinente señalar que los indicadores 9 al 13 de las CBC, correspondientes al primer componente, no son aplicables a la Universidad, en tanto su aplicación corresponde a las universidades nuevas. Respecto al segundo componente, la Universidad no presenta programas nuevos creados con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria, por lo que no presenta información al respecto.

#### **CONDICIÓN III: INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO ADECUADO AL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES (AULAS, BIBLIOTECAS, LABORATORIOS, ENTRE OTROS).**

La Condición III tiene los siguientes componentes: III.1 Ubicación de locales, III.2 Posesión de locales, III.3 Seguridad estructural y seguridad en caso de siniestros, III.4 Seguridad de uso de laboratorios y talleres, III.5 Disponibilidad de servicios públicos, III.6 Dotación de servicios higiénicos, III.7 Talleres y laboratorios para la enseñanza, III.8 Ambientes para docentes, y III.9 Mantenimiento de la infraestructura y equipamiento.

La Universidad presentó los documentos solicitados como medios de verificación que acreditan el cumplimiento de los indicadores correspondientes a los mencionados componentes. Asimismo, en las visitas se constató lo declarado sobre los requerimientos de infraestructura y equipamiento adecuado para el cumplimiento de las funciones y objetivos de la Universidad. Todos los locales donde se ofrece el servicio educativo conducente a grado académico son de uso exclusivo, el almacenamiento y gestión de sustancias inflamables y peligrosas se realiza de acuerdo a lo establecido en los planes de seguridad institucionales. La Universidad cuenta con un total de setenta y uno (71) talleres y ciento diecinueve (119) laboratorios para la disposición de sus estudiantes, de estos, sesenta (60) talleres y noventa (90) laboratorios corresponde a los locales ubicados en la provincia de Lima, departamento de Lima; nueve (9) talleres y veinticuatro (24) laboratorios en su filial de Chiclayo; y dos (2) talleres y cinco (5) laboratorios en su filial de Arequipa, que cubren sus necesidades actuales. Cabe precisar que todos están debidamente equipados, además de seguir los estándares de seguridad correspondientes establecidos en los protocolos presentados. Por otro lado, se verificó que la totalidad de locales de la Universidad cuenta con los servicios de agua, desagüe, energía eléctrica, telefonía e internet y ofrece ambientes con una capacidad de aforo suficiente para todos sus docentes a tiempo completo.

**CONDICIÓN IV: LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN A SER DESARROLLADAS.**

La Condición IV consta de tres componentes: IV.1 Líneas de investigación, IV.2 Docentes que realizan investigación y IV.3 Registro de documentos y proyectos de investigación.

Respecto al primer componente de esta CBC, la Universidad cuenta con el "Reglamento de Investigación" que fue aprobado por Consejo Universitario por medio de la Resolución Rectoral N° 1375-2015-CU-R-USMP del 14 de diciembre de 2015.

La Oficina de Investigación es el órgano competente en el ámbito de la investigación, que depende del Rectorado. Es la responsable de la planificación, gestión y promoción de la investigación institucional en la Universidad. Durante las visitas, se indicó que antes de la creación de la Oficina de Investigación, la actividad de investigación ha sido gestionada por cada facultad, a través de los Institutos de Investigación.

El Jefe de la Oficina de Investigación fue designado por el Consejo Directivo mediante Resolución Rectoral N° 402-2016-CU-R-USMP del 15 de abril de 2016, y ostenta el grado académico de Doctor. De otro lado, la Universidad en su Solicitud de Licenciamiento presentó un total de ciento cuarenta y nueve (149) líneas de investigación, las cuales fueron aprobadas por el Consejo Universitario mediante Resolución Rectoral N° 445-2016-CU-R-USMP. No obstante, y durante el procedimiento, la Universidad presentó información que evidencia que cuenta con un total de ciento cincuenta (150) líneas de investigación para las ocho (8) facultades y tres (3) institutos. También se verificó que la Universidad cuenta con el Código de Ética para la Investigación, que fue presentado en la solicitud de licenciamiento, aprobado por el Consejo Universitario mediante la Resolución Rectoral N° 1375-2015-CU-R-USMP del 14 de diciembre de 2015, el cual establece los mecanismos de sanción e infracciones y determina las medidas preventivas y correctivas como parte de la estrategia de mejora continua de la Universidad. Asimismo, la "Política de protección de la propiedad intelectual" de la Universidad se aplica a través de la Oficina de Propiedad Intelectual, encargada de asesorar a todas las facultades y centros que tengan producción artística, creativa o científica que deseen proteger comercialmente, además de apoyar en el proceso de inscripción de patentes.

Respecto del segundo componente, la Universidad cuenta con doscientos uno (201) docentes registrados en el Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores (DINA) del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (Concytec), todos declarados como docentes que realizan investigación y que cuentan con producción científica.

Sobre el tercer componente, se verificó que la Universidad cuenta con Repositorio Institucional. Asimismo, se encuentra registrada en el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación, denominado Alicia (Acceso Libre a la Información Científica). La Universidad registra en dicho repositorio un total de dos mil ochenta y nueve (2089) trabajos de investigación, incluyendo setecientos noventa y tres (793) tesis de grado, trescientas (303) tesis de maestría y ciento treinta y cuatro (134) tesis de doctorado.

**CONDICIÓN V: VERIFICACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD DE PERSONAL DOCENTE CALIFICADO CON NO MENOS DE 25 % DE DOCENTES A TIEMPO COMPLETO.**

La Condición V consta de tres componentes: V.1 Existencia del 25 % del total de docentes como mínimo a tiempo completo, V.2 Requisitos para el ejercicio de la docencia y V.3 Selección, evaluación y capacitación docente.

Sobre los docentes a tiempo completo, la Universidad en la solicitud de licenciamiento declara contar con dos mil seiscientos noventa y uno (2 691) docentes al periodo académico 2016-I, de los cuales seiscientos noventa y uno (691) tienen régimen de dedicación a tiempo completo, lo que representa el 26 % de docentes declarados.

Con relación a los requisitos para ejercer la docencia, de los dos mil seiscientos noventa y uno (2 691) docentes declarados en el periodo 2016-I, dos mil quinientos siete (2 507) ejercían la docencia a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria. Se ha verificado que los docentes contratados con posterioridad a la entrada en vigencia de la citada ley, cuentan con el grado académico de Maestro o Doctor. En tal sentido, todos los docentes declarados cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 82 y la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Universitaria.

La Universidad cuenta con el "Reglamento del Personal Docente", actualizado al 15 de marzo de 2016 y presentado en su solicitud de licenciamiento. Este reglamento contiene los principales procedimientos para el ingreso de los docentes contratados, que puede realizarse por concurso o por invitación. Asimismo, en dicho reglamento se encuentra regulado el proceso de evaluación del desempeño y capacitación docente. Dichos procedimientos fueron verificados en las visitas presenciales.

**CONDICIÓN VI: VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCACIONALES COMPLEMENTARIOS BÁSICOS (SERVICIO MÉDICO, SOCIAL, PSICOPEDAGÓGICO, DEPORTIVO, ENTRE OTROS).**

La Condición VI consta de ocho componentes: VI.1 Servicios de salud (por local declarado), VI.2 Servicio social (por sede y filial), VI.3 Servicios psicopedagógicos (por sede y filial), VI.4 Servicios deportivos (por sede y filial), VI.5 Servicios culturales (por sede y filial), VI.6 Servicios de seguridad y vigilancia (por local declarado), VI.7 Adecuación al entorno y protección al ambiente (institucional) y VI.8 Acervo bibliográfico (por local declarado), todos ellos materia de verificación presencial además de la correspondiente revisión documental.

Con relación a los servicios de salud, la Universidad presentó en la solicitud de licenciamiento el "Presupuesto de Servicios de Salud" para el 2016 y en las visitas se obtuvo el "Presupuesto de Servicios de Salud" para el 2017. Asimismo, en las visitas se constató que la Universidad cuenta con tópicos de salud en todos sus locales de Lima y en cada una de sus filiales (Chiclayo y Arequipa), dentro de los cuales se brinda atención médica inmediata a los estudiantes, docentes y personal de administración. Los tópicos cuentan con espacios para la zona de recepción, atención y zona de almacén de medicamentos.

Con relación al servicio social, la Universidad presentó en la solicitud de licenciamiento el “Presupuesto de Servicios Complementarios (Bienestar Social, Bienestar Estudiantil y Voluntariado)” para el 2016 y en las visitas presentó el presupuesto para el 2017. Asimismo, en las visitas se constató que la Universidad a través de las Oficinas de Bienestar Universitario y la Oficina de Proyección y Extensión Universitaria, prestan los servicios:

i) Becas completas, becas parciales, un cuarto de beca, un cuarto para el tercio (destinado a los ingresantes que han pertenecido al tercio superior o en los primeros puestos de su colegio, a los cuales se les otorgará un cuarto de beca por un año o dos semestres); ii) Becas por fallecimiento de padre y/o madre y/o tutor que solventa los gastos de pensión del estudiante (el cual se otorga siempre y cuando acredite carecer de recursos económicos). iii) Becas para deportistas calificados; iv) Recategorización por convenio con las Fuerzas Armadas del Perú y Policía Nacional del Perú (PNP), en el cual se requiere un informe socio-económico emitido por la Dirección de Bienestar de la Institución (Ejército del Perú, Marina de Guerra del Perú, Fuerza Aérea del Perú o PNP); v) Recategorización para reactualizar matrícula; vi) Programas de Voluntariado, dirigidos a la comunidad y orientados al beneficio de los sectores menos favorecidos, como campañas de donación de sangre, campaña contra las drogas en colaboración con la Dirección Antidrogas (Dirandro) de la PNP, campañas para fomentar la equidad de género, campañas de prevención de violencia entre parejas, entre otras. Además, en las visitas se constató que las unidades cuentan con personal, ambiente físico y mobiliario para brindar el servicio social.

Con relación a los servicios psicopedagógicos, la Universidad presentó en la solicitud de licenciamiento el “Presupuesto de servicios psicopedagógicos” para el 2016 y en las visitas presentó el presupuesto para el 2017. En las visitas se constató que la Universidad brinda los servicios psicopedagógicos a través de las Oficinas de Bienestar Universitario. El servicio psicopedagógico comprende la atención psicológica general, consejería, orientación, evaluación, seguimiento y asesoría psicológica. Dentro de los planes de trabajo de las diferentes escuelas profesionales de las facultades de la Universidad, se incluyen las tutorías, como labor articulada entre el docente y un psicólogo, esto como política de prevención en salud mental. Actualmente, la Universidad es parte de la campaña “Universidades Saludables”, emprendida por el Ministerio de Salud, por lo que anualmente se llevan a cabo actividades de prevención para promover la salud mental. En las visitas se verificó que estos servicios se encuentran disponibles para todos sus estudiantes.

Con relación a los servicios deportivos, la Universidad presentó en la solicitud de licenciamiento el “Presupuesto de Servicios Deportivos” para el 2016 y en las visitas se recabó el presupuesto para el 2017, y se verificó las actividades que se llevan a cabo por las Oficinas de Bienestar Universitario de la Universidad. Entre las disciplinas deportivas que fomenta y desarrolla la Universidad se encuentran el vóley, ajedrez, rugby y fútbol. Además, se constató que la Universidad cuenta con el personal y con ambientes físicos para realizar las actividades deportivas.

Con relación a los servicios culturales, la Universidad presentó en la solicitud de licenciamiento el “Presupuesto de servicios culturales” para el 2016 y en las visitas presentó el presupuesto para el 2017. La Universidad imparte cursos de expresión artística y cultural, como parte de los planes de estudio (actividades I y II), entre las que se encuentran los talleres de teatro, de oratoria, de danza, de música criolla y de pintura. Asimismo, entre los servicios culturales con los que cuenta y promueve la Universidad se encuentra “La Tuna Universitaria”, reconocida como licenciataria de la Marca Perú y por la Universidad como “Embajadora Cultural Permanente”, que actualmente realiza presentaciones de bien social gratuitas, requeridas por instituciones como asilos, orfanatos, hospitales, etc.

Con relación a los servicios de seguridad y vigilancia, la Universidad presentó en la solicitud de licenciamiento el “Presupuesto de servicios de seguridad y vigilancia” para el 2016 y en las visitas se requirió el presupuesto para el 2017, así como los contratos vigentes que corresponden a los gastos y ejecución del servicio de seguridad y vigilancia para todos los locales donde brinda el servicio educativo conducente a grado académico. Asimismo, en las visitas se verificó la prestación del servicio de seguridad y vigilancia, así como las instalaciones y equipamiento respectivos.

La Universidad presentó en su solicitud de licenciamiento el “Plan de Protección Ambiental 2016-2017” del 12 de mayo de 2016, sin embargo, posteriormente adjuntó su actualización, aprobado por Resolución Rectoral N° 002-2017-CU-R-USMP de 11 de enero de 2017. En este sentido, se evidenció que la Universidad ha desarrollado políticas, planes y acciones para la protección del medio ambiente. Además, cabe resaltar que el referido Plan se estructura en nueve (9) secciones: (i) introducción; (ii) antecedentes; (iii) bases legales; (iv) objetivos; (v) alcance; (vi) comité de responsabilidad social y gestión ambiental; (vii) mapa estratégico de gestión socio ambiental; (viii) acciones a ejecutar en el 2017; e, ix) indicadores.

Sobre el acervo bibliográfico, la Universidad presentó información correspondiente a su acervo bibliográfico físico, donde se evidencia toda la información referente a libros, la que incluye el título, autor, carrera relacionada y número de ejemplares. Asimismo, en las visitas se ha verificado que la Universidad cuenta con el acervo bibliográfico físico y virtual, así como el servicio de biblioteca virtual equivalente a la que proporciona el Concytec.

#### **CONDICIÓN VII: EXISTENCIA DE MECANISMOS DE MEDIACIÓN E INSERCIÓN LABORAL (BOLSA DE TRABAJO U OTROS).**

La Condición VII consta de dos componentes: VII.1 Mecanismos de mediación e inserción laboral para estudiantes y egresados y VII.2 Mecanismos de coordinación y alianzas estratégicas con el sector público o privado.

La Universidad cuenta con un sistema de seguimiento al graduado, que está a cargo de la Oficina de Seguimiento al Graduado de la Universidad de San Martín de Porres dependiente del Vicerrectorado Académico, conforme se aprobó mediante Resolución Rectoral N° 403-2016-CU-R-USMP. Sus funciones están establecidas en el Anexo de la acotada resolución. Dicha oficina se encarga de: (i) proponer las políticas, objetivos, procedimientos y planes de seguimiento a los graduados; (ii) coordinar con los decanos y los directores de los institutos y filiales, los procesos de seguimiento a los graduados; (iii) realizar y promover acciones y eventos dirigidos a la inserción laboral de los graduados; (iv) coordinar los servicios de la bolsa de trabajo de la Universidad, entre otras. La Universidad en su solicitud de licenciamiento presentó el “Plan de Seguimiento al Graduado” actualizado al 10 de mayo de 2016, durante las visitas se recabó el Plan actualizado al 11 de enero de 2017, aprobado por Resolución Rectoral N° 003-2017-CU-R-USMP, con lo cual se evidencia que la Universidad cuenta con actividades de seguimiento para sus graduados. El Plan de Seguimiento al Graduado cuenta como objetivo general, obtener información a través de la gestión a los graduados que contribuya a la mejora de la calidad de los procesos formativos de las carreras que brinda la Universidad, y como objetivos específicos: (i) contar con un registro actualizado de los graduados de las carreras que brindan las facultades y los institutos; (ii) identificar el posicionamiento de los graduados en el mercado; (iii) conocer los grados de satisfacción de los graduados con la formación recibida; (iv) conocer los grados de satisfacción de los empleadores sobre el desempeño de los

graduados; (v) identificar las exigencias del mercado y los empleadores, para su incorporación en los planes curriculares de pre y posgrado; y, (vi) fortalecer y consolidar el vínculo de los graduados con su alma mater.

La Universidad presentó un registro con información de sus estudiantes graduados correspondiente a los años 2014 (I y II), 2015 (I y II) y 2016 (I) de todos sus programas académicos. El registro especifica: nombre completo, programa académico, año de egreso, obtención del grado académico de bachiller y Documento Nacional de Identidad.

La Universidad cuenta con una plataforma virtual desde la página web principal que redirecciona al vínculo de la bolsa de trabajo, que se encuentra disponible para sus estudiantes y egresados, y brinda la posibilidad de postular a las plazas ofrecidas en la bolsa. Además, la Universidad presentó el documento denominado "Registro de actividades orientadas a la mejora de la inserción laboral" que muestra las actividades realizadas en las facultades de la Universidad, a fin de promover la inserción laboral de los estudiantes de la Universidad.

Además, la Universidad realiza actividades de coordinación con diferentes organizaciones del sector público y privado, lo que se observó en los convenios celebrados con organizaciones de dichos sectores. Al respecto, en su solicitud de licenciamiento, la Universidad presentó el documento denominado "Lineamientos para el establecimiento de mecanismos de coordinación y alianzas estratégicas entre la Universidad de San Martín de Porres y los sectores público y privado", aprobado por la Resolución Rectoral N° 1375-2015-CU-R-USMP, y actualizado al 10 de mayo de 2016. Este documento recoge la gestión de coordinación y alianzas estratégicas de la Universidad con instituciones del sector público y/o privado.

La Universidad cuenta con un Registro de Convenios para Prácticas Profesionales vigentes, en el que se registran seiscientos once (611) convenios con instituciones públicas y privadas para la realización de prácticas pre profesional y profesional de sus estudiantes y egresados.

#### **CONDICIÓN VIII: CBC COMPLEMENTARIA: TRANSPARENCIA DE UNIVERSIDADES.**

La Condición VIII evalúa la transparencia de la información institucional de la Universidad.

Se verificó en la página institucional que la Universidad publicó su misión y visión, el reglamento y calendario de admisión, temario para los exámenes de admisión, número de postulantes e ingresantes según modalidades de ingreso de los últimos dos años, convocatorias a concursos públicos para el ingreso a la carrera docente, número de estudiantes por facultades y programas de estudio, el Reglamento General del Estudiante de la Universidad, ambientes o espacios destinados a brindar los servicios sociales, deportivos o culturales, título de los proyectos de investigación, tarifas de los servicios prestados por toda índole, plana docente y docentes investigadores y la malla curricular de todos sus programas de estudios.

Que, en adición al análisis expuesto, este Consejo Directivo considera importante destacar algunas consideraciones que han sido tomadas en cuenta para el presente pronunciamiento, en atención a la información evaluada, que serán desarrolladas en los apartados siguientes:

#### **II.3 De la Política de Investigación**

Que, conforme al artículo 48 de la Ley Universitaria, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad que la fomenta y realiza. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;

Que, de la evaluación realizada a la Universidad, se ha evidenciado que cuenta con una política para la realización de actividades de investigación formativa en sus estudiantes de pregrado, la cual se orienta a la creación obligatoria de semilleros de investigación o iniciación científica, conforme se fomenta por el Instituto de Investigación de la Facultad de Odontología, en el que se trabaja con el Sistema Educativo Basado en la Investigación-SEBI, que busca que la investigación se desarrolle desde los primeros ciclos universitarios, independientemente de si a futuro sus estudiantes se dediquen a la investigación científica;

Que, en las líneas de investigación donde se observa un mayor nivel de desarrollo en la actividad de investigación en lo referente a la cantidad de proyectos de investigación ejecutados, la conformación de equipos de investigación (a través de los respectivos Institutos de Investigación asociados a cada Facultad), los planes de gestión, así como el impacto científico y social de los proyectos es en las facultades de Medicina, Ciencias de la Comunicación, Turismo y Psicología y de Ciencias Administrativas y Recursos Humanos;

Que, la Facultad de Medicina lidera los proyectos de investigación en ejecución, contando con nueve (9) Centros de Investigación a través de los cuales se realizan actividades de investigación científica. Estos centros son: Centro de Investigación de Genética y Biología Molecular, Centro de Investigación de Bioquímica y Nutrición, Centro de Investigación de Medicina Tradicional y Farmacología, Centro de Investigación del Envejecimiento, Centro de Investigación de Medicina de Altura, Centro de Investigación de Salud Pública, Centro de Investigación de Seguridad de Medicamentos, Centro de Investigación en Infectología e Inmunología y el Centro de Investigación de Medicina de Precisión;

Que, en atención a las consideraciones expuestas, la producción científica de la Universidad ha logrado mejorar su posicionamiento nacional e internacional. Estos resultados se evidenciaron en el Scimago Institutions Rankings -Iberoamérica Perú (SIR IBER PERÚ 2015), donde la Universidad figura con ochenta y dos (82) artículos publicados por revistas indexadas en Scopus en el período 2009-2013. Asimismo, la Universidad se encuentra entre las diez (10) universidades peruanas con mayor producción científica en cuanto a revistas indexadas en Scopus, con una tendencia ascendente en el 2013 y 2014;

Que, cabe destacar que en el SIR IBER PERÚ 2015, de manera general y por su producción científica, la Universidad se ubica en el puesto 441 de 1 451 de Universidades de América Latina y el Caribe;

#### II.4 De la Política de Calidad Institucional

Que, conforme a la Política de aseguramiento de la calidad de la Educación Superior Universitaria<sup>5</sup>, la calidad es la búsqueda de la excelencia que se visibiliza en la eficiencia de los procesos, la eficacia de los resultados, así como en la congruencia y relevancia de estos procesos y resultados frente a las exigencias y expectativas sociales;

Que, según la Ley Universitaria, la universidad debe regir su accionar por los principios de calidad académica, mejora continua de la calidad académica, pertinencia y compromiso con el desarrollo del país, así como de ética profesional. De este modo, corresponde que la Universidad enfoque su accionar en la búsqueda constante de la calidad institucional para lograr el grado óptimo de ajuste entre las actividades que la orientan a cumplir sus objetivos misionales y los resultados que produce a nivel académico y en la investigación científica que desarrolla;

Que, el Plan Estratégico de la Universidad, establece cinco (5) objetivos estratégicos los cuales están orientados a la mejora continua de la calidad del servicio que presta y, a la de sus procesos académicos y administrativos, los cuales se encuentran articulados con el Plan de Calidad que fue presentado en la solicitud de licenciamiento y actualizado en la visita de verificación presencial. El Plan de Calidad se sustenta en dos (2) procesos vinculados y evidenciados en las visitas: i) contar con un Sistema de Gestión de la Calidad, que cuenta con política de calidad, objetivos generales, manual de calidad y un manual de procedimientos; e, ii) implementación de acciones y planes de mejora continua;

#### II.5 De la promoción de la carrera docente

Que, conforme al artículo 83 de la Ley Universitaria, la promoción en la carrera docente es un derecho del cual gozan todos los docentes que laboran en las universidades, siendo la calidad intelectual y académica de los concursantes (futuros docentes), la base fundamental sobre la cual se promueve la carrera docente, conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad;

Que, en su Plan Estratégico, la Universidad ha detectado como una debilidad lo referente a “contar con docentes contratados que pueden migrar a otras universidades”, lo cual constituye, en sus propios términos, un factor crítico de éxito: “la calidad de los docentes”; planteándose como una de sus estrategias a futuro el “potenciar la política de formación, selección y contratación de docentes”, mediante la implementación del Reglamento del Personal Docente y ejecutando los procedimientos para la evaluación del desempeño docente;

Que, la Universidad ha declarado, en el período 2016-I, contar con dos mil seiscientos noventa y uno (2 691) docentes, de los cuales seiscientos noventa y uno (691) docentes son a tiempo completo, lo que representa un 26% del total de docentes. De los docentes a tiempo completo, quinientos noventa y dos (592) son docentes contratados, veintisiete (27) son docentes extraordinarios y setenta y dos (72) son docentes ordinarios, lo cual evidencia un menor número de docentes ordinarios frente a los docentes que tienen la condición de contratados;

Que, si bien la Universidad sobrepasa el porcentaje mínimo de docentes a tiempo completo establecido en la Ley Universitaria, el modelo de línea de carrera adoptado por ella, conforme a su Reglamento del Personal Docente, no evidencia contar con mecanismos a fin de incrementar la cantidad de docentes ordinarios. Este escenario se ha visto reflejado en las visitas a las filiales de Chiclayo y Arequipa, donde se observó que la Universidad no cuenta con docentes ordinarios;

Que, considerando además que los docentes son parte fundamental de la comunidad universitaria, es importante incentivar la carrera docente a fin de potenciar el aseguramiento de la calidad del servicio educativo superior universitario. En ese sentido, son los docentes ordinarios – aquellos incorporados a la carrera docente- los que se encuentran mejor posicionados para cumplir con las funciones del docente, la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y gestión universitaria. De esta manera, la normatividad interna de las universidades puede constituirse como una herramienta para el establecimiento y/o la adecuación de la carrera docente;

Que, en ese sentido, y sin perjuicio de que la Universidad ha cumplido con las CBC, en atención a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 9 de la Ley Universitaria, el Consejo Directivo considera pertinente requerir a la Universidad evidencie ante la Dilic un plan de fomento de la carrera docente tanto en Lima, como en sus dos filiales, desarrollando, fortaleciendo y ejecutando procesos que contribuyan al incremento de sus docentes ordinarios en la categoría que corresponda, que contenga un cronograma de ejecución, el presupuesto asignado y los perfiles de los profesionales idóneos;

Que, el plan mencionado, deberá ser presentado ante la Dilic en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario antes del inicio del año académico 2018, además de presentar reportes anuales de avance en la ejecución;

#### II.6 De la Filial Arequipa

Que, en la visita efectuada a la filial Arequipa, se evidenció que la infraestructura actual con la que cuenta, compuesta de aulas, talleres, laboratorios, ambientes para docentes y personal administrativo, entre otros; le permite ofrecer el servicio educativo en función al número de estudiantes, actividades académicas y programas de estudio que ofrece actualmente;

Que, además, la filial Arequipa alberga a más de cuatrocientos sesenta (460) estudiantes en doce (12) programas de estudios declarados para la filial, de un total de ciento dieciocho (118) programas conducentes a grado académico con los que cuenta la Universidad. Cabe precisar que la referida filial inició sus actividades académicas en el periodo académico 2016-I;

Que, en ese sentido y sin perjuicio de que la Universidad ha cumplido con las CBC, en las condiciones que actualmente se encuentra la filial de Arequipa, en atención a lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 9 de la Ley Universitaria, el

<sup>5</sup> Aprobada por Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU, publicado en el diario oficial “El Peruano” el 26 de setiembre de 2015.

Consejo Directivo considera que, a fin de garantizar la continuidad de los estudios por parte de los actuales estudiantes y el eventual incremento de la demanda estudiantil por el ingreso de nuevos estudiantes, corresponde requerir a la Universidad evidencie ante la Dilic la sostenibilidad del servicio educativo que se ofrece a los estudiantes en esta filial, dotándola de infraestructura adecuada, equipamiento suficiente y personal docente conforme a las disposiciones de la Ley Universitaria;

Que, lo anteriormente descrito, debe ser presentado a la Dilic en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario antes del inicio del año académico 2018. Además, debe presentar ante la Dilic reportes anuales en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles antes de culminar cada año académico hasta que se demuestre la sostenibilidad del servicio educativo;

## II.7 Del plazo de vigencia de la Licencia Institucional

Que, el plazo de la licencia institucional, de conformidad con el artículo 13 de la Ley Universitaria, tendrá una vigencia mínima de seis (6) años, siempre que la universidad acredite el cumplimiento integral de las CBC;

Que, en relación al plazo de la licencia institucional, mediante Acuerdo N° 01-023-2016 de la Sesión del Consejo Directivo N° 023-2016 este Consejo Directivo aprobó la metodología para determinar la vigencia de la licencia desarrollada por la Dilic. Al respecto, la Ley Universitaria establece que la universidad es una comunidad académica orientada, entre otros fines, principalmente a la investigación, como una función esencial y obligatoria. En ese sentido, la producción científica de una universidad, es un criterio objetivo –adicional al cumplimiento de las CBC– que puede ser utilizado para determinar el plazo para el otorgamiento de la licencia institucional;

Que, la citada metodología se basa en un análisis cuantitativo y otro cualitativo. El primero consiste en la categorización de universidades peruanas, de acuerdo con los resultados que estas evidenciaron en el *Scimago Institutions Ranking – SIR IBER 2015*<sup>6</sup>. Dicho ranking se elabora sobre la base de tres (3) dimensiones: investigación, innovación y posicionamiento en la web. Esta metodología utiliza dos (2) variables objetivas dentro de la dimensión de investigación: producción científica e impacto normalizado. Considerando estas dos (2) variables, la Dilic ha desarrollado un análisis a través de quintiles, con el objeto de categorizar a las universidades peruanas y ver su posición relativa respecto a otras universidades de la región de América Latina, lo que permite visualizar el nivel de producción científica y el impacto que ellas tienen respecto a la cantidad de citas en otros documentos;

Que, aplicando el análisis cuantitativo, el periodo de licencia institucional se determina del modo siguiente: diez (10) años de licencia, en caso se encuentre ubicada en el quintil cinco (5) de producción científica y en el quintil cinco (5) de impacto normalizado (según el ranking SIR); ocho (8) años de licencia, en caso su ubicación sea en el quintil cuatro (4) o cinco (5) de producción científica y quintil cinco (5) o cuatro (4) en impacto normalizado; y seis (6) años de licencia, en caso se ubique por debajo del quintil cuatro (4) en por lo menos uno de los dos indicadores utilizados. Asimismo, si no llegara a figurar en el ranking SIR, también se otorgará el periodo de licencia mínimo de seis (6) años;

Que, sobre la base del análisis cuantitativo la Universidad se ubica en el quintil 4 respecto del indicador de nivel de producción científica (documentos publicados en revistas indexadas – América Latina) y en el quintil 4 respecto del indicador de impacto normalizado;

Que, mediante Acuerdo N° 01-047-2016 de la Sesión de Consejo Directivo N° 047-2016<sup>7</sup>, el Consejo Directivo aprobó una metodología complementaria sustentada en un análisis complementario cualitativo, que permite complementar la determinación del plazo de vigencia de la licencia institucional, y que se sustenta en: *i)* Docentes a tiempo completo que cuentan con condición de ordinarios, *ii)* consolidación de carrera docente universitaria, *iii)* docentes calificados e *iv)* internacionalización de los grados académicos de los docentes;

Que, efectuado el análisis cualitativo se advierte que en el factor: Docentes a tiempo completo que cuentan con condición de ordinarios, se observa que en el período 2016-I, la Universidad cuenta con seiscientos noventa y uno (691) docentes a tiempo completo, lo que representa un 26% del total de docentes, de los cuales únicamente setenta y dos (72) son docentes ordinarios, lo cual representa el 10% de los docentes a tiempo completo y el 3% del total de docentes declarados por la Universidad. Esto evidencia que la Universidad cuenta con un menor número de docentes ordinarios frente a los docentes que tienen la condición de contratados, lo que demuestra la necesidad de fomentar la carrera docente en la Universidad y que los docentes a tiempo completo puedan ser ordinarios;

Que, el Consejo Directivo de la Sunedu, con base en el análisis descrito en los párrafos precedentes y en virtud a las atribuciones otorgadas por la Ley Universitaria, ha determinado que corresponde otorgar a la Universidad una licencia institucional por un plazo de seis (6) años, considerando que el análisis del otorgamiento de vigencia de licencia se debe basar en un análisis cuantitativo y cualitativo;

Que, la Quinta Disposición Complementaria Final del Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento Institucional, establece como obligación de la Universidad mantener las CBC que dieron lugar al otorgamiento de la licencia de funcionamiento institucional, quedando sujeto a las acciones de supervisión y fiscalización posterior;

## II.8 De las resoluciones otorgadas por el extinto Conafu

Que, mediante la Resolución N° 221-2005-CONAFU del 7 de diciembre de 2005, el extinto Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades (CONAFU) otorgó a la Universidad el funcionamiento de su filial universitaria en la ciudad de Chiclayo, complementada con la Resolución N° 003-2006-CONAFU del 18 de enero de 2006;

<sup>6</sup> Ranking disponible en la página web: [http://www.scimagoir.com/pdf/iber\\_new/SIR%20Iber%202015%20HE.pdf](http://www.scimagoir.com/pdf/iber_new/SIR%20Iber%202015%20HE.pdf). Para efectos de elaborar el ranking para América Latina, se sistematizó el listado de Universidades pertenecientes a la mencionada región.

<sup>7</sup> A través de la Resolución de Superintendencia N° 054-2017-SUNEDU, del 01 de junio de 2017, se formalizaron los acuerdos adoptados por este Consejo Directivo.

Que, mediante la Resolución N° 127-2006-CONAFU del 16 de mayo de 2006, el extinto CONAFU autorizó a la Universidad el funcionamiento de la filial de Arequipa;

Que, mediante la Resolución N° 485-2008-CONAFU del 11 de diciembre de 2008, la referida entidad autorizó a la Universidad el funcionamiento de la filial de Huancayo<sup>8</sup>;

Que, al haber concluido el procedimiento de licenciamiento con el otorgamiento de la licencia institucional, corresponde dejar sin efecto las resoluciones del extinto CONAFU mencionadas en el presente numeral;

Que, en virtud de lo expuesto, y estando a lo dispuesto en el artículo 13, numeral 15.1 del artículo 15, el numeral 19.3 del artículo 19 de la Ley Universitaria, el literal c) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU, el artículo 24 del Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento Institucional, aprobado mediante la Resolución N° 008-2017-SUNEDU/CD del Consejo Directivo, a lo acordado en la sesión SCD N° 028-2017 del Consejo Directivo; y contando con el visado de la Dirección de Licenciamiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL** a la Universidad de San Martín de Porres, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus once (11) locales ubicados en la provincia y departamento de Lima, cuya sede está ubicada en Jr. Las Calandrias N° 151, distrito de Santa Anita; y, en su filial de Chiclayo, ubicada en Avenida Los Eucaliptos N° 300 y 304, distrito de Pimentel, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque; y en su filial de Arequipa ubicada en Calle La Merced N° 209-211, distrito, provincia y departamento de Arequipa, conforme se detalla en el Anexo N° 1 adjunto a la presente resolución, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución.

**Artículo 2.- REQUERIR** a la Universidad de San Martín de Porres, lo siguiente:

i) Que, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario antes del inicio del año académico 2018 presente, ante la Dirección de Licenciamiento, un plan de fomento de la carrera docente tanto de Lima, como de sus dos filiales, desarrollando, fortaleciendo y ejecutando procesos que contribuyan al incremento de sus docentes ordinarios en la categoría que corresponda, que contenga un cronograma de ejecución, el presupuesto asignado y los perfiles de los profesionales idóneos; además de presentar reportes anuales de avance en la ejecución en un plazo no mayor a veinte (20) días de culminar el año académico;

ii) Que, en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario antes del inicio del año académico 2018 presente, ante la Dirección de Licenciamiento de la Sunedu, un plan que garantice la continuidad de la prestación del servicio educativo superior universitario en su filial Arequipa, dotándola de la infraestructura adecuada, equipamiento suficiente y personal docente conforme a las disposiciones de la Ley N° 30220, Ley Universitaria. Además, debe presentar ante la acotada Dirección reportes anuales en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles antes de culminar cada año académico hasta que se demuestre la sostenibilidad del servicio educativo;

**Artículo 3.- RECONOCER** que la Universidad de San Martín de Porres cuenta con ciento dieciocho (118) programas existentes conducentes a grado académico y ciento nueve (109) programas de Segunda Especialidad. La totalidad de estos programas se desarrollan en sus once locales ubicados en la provincia y departamento de Lima, trece (13) programas son prestados en su filial Chiclayo y doce (12) programas en su filial Arequipa, tal como se describe en el Anexo N° 2 adjunto a la presente resolución.

**Artículo 4.- ESTABLECER** que el otorgamiento de la presente licencia institucional no exime a la Universidad de San Martín de Porres de cumplir con las Condiciones Básicas de Calidad específicas por programas que establezca la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.

**Artículo 5.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 221-2005-CONAFU del 7 de diciembre de 2005, la Resolución N° 003-2006-CONAFU del 18 de enero de 2006, la Resolución N° 127-2006-CONAFU del 16 de mayo de 2006; y, la Resolución N° 485-2008-CONAFU del 11 de diciembre de 2008, emitidas por el extinto Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades.

**Artículo 6.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Universidad de San Martín de Porres.

**Artículo 7.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal institucional de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria ([www.sunedu.gob.pe](http://www.sunedu.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**Lorena de Guadalupe Masías Quiroga**  
Presidenta del Consejo Directivo de la Sunedu

<sup>8</sup> Cabe precisar que en la Solicitud de Licenciamiento Institucional la Universidad no presentó documentación sobre esta filial.

**ANEXO 01**

**LOCALES PARA OFRECER EL SERVICIO EDUCATIVO SUPERIOR**

CÓDIGO DE LOCAL	DISTRITO	DIRECCIÓN
SL01 (Sede Lima)	Santa Anita	Jr. Las Calandrias N° 151-291
SL02	La Molina	Av. La Fontana N° 1250
SL03		Alameda del Corregidor N° 1855-1865
SL04		Alameda Del Corregidor N° 1517-1531, Urbanización Sirius III Etapa
SL05	San Luis	Av. San Luis N° 1265-1285
SL06	Surquillo	Av. Nueva Tomas Marsano N° 151-155
SL07	San Isidro	Av. Javier Prado Oeste N° 580-586-590
SL08	Jesús María	Av. Brasil N° 1857-1859
SL09		Av. Salaverry N° 1144-1158-1164-1170
SL10	Miraflores	Calle Martin Dulanto N° 101
SL11	San Luis	Jirón Badajos N° 264
F01L01 (Filial Chiclayo)	Pimentel	Av. Los Eucaliptos N° 300-304
F02L01 (Filial Arequipa)	Arequipa	Calle La Merced N° 209-211

**ANEXO 02**

**DISTRIBUCIÓN DE LOS PROGRAMAS POR LOCAL DECLARADO**

CÓDIGO DEL LOCAL	N°	PROGRAMAS EXISTENTES	GRADO ACADÉMICO	DENOMINACIÓN DEL GRADO ACADÉMICO	TÍTULO QUE OTORGA
SL01	1	ADMINISTRACIÓN	BACHILLER	BACHILLER EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN
	2	ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES		BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES
	3	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS		BACHILLER EN GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	LICENCIADO EN GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
	4	MARKETING		BACHILLER EN MARKETING	LICENCIADO EN MARKETING
	5	CONTABILIDAD Y FINANZAS		BACHILLER EN CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS	CONTADOR PÚBLICO
	6	CONTABILIDAD Y FINANZAS (VIRTUAL: SEMIPRESENCIAL)		BACHILLER EN CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS	CONTADOR PÚBLICO
	7	ECONOMÍA		BACHILLER EN CIENCIAS ECONÓMICAS	ECONOMISTA
	8	ECONOMÍA (VIRTUAL: SEMIPRESENCIAL)		BACHILLER EN CIENCIAS ECONÓMICAS	ECONOMISTA
	9	CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS CON MENCIÓN EN FINANZAS E INVERSIONES INTERNACIONALES	MAESTRO	MAESTRO EN CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS CON MENCIÓN EN FINANZAS E INVERSIONES INTERNACIONALES	-
	10	CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE RIESGOS Y AUDITORÍA INTEGRAL		MAESTRO EN CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE RIESGOS Y AUDITORÍA INTEGRAL	-
	11	CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS CON MENCIÓN EN TRIBUTACIÓN FISCAL Y EMPRESARIAL		MAESTRO EN CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS CON MENCIÓN EN TRIBUTACIÓN FISCAL Y EMPRESARIAL	-
	12	CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS CON MENCIÓN EN CONTABILIDAD Y COMERCIO GLOBAL		MAESTRO EN CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS CON MENCIÓN EN CONTABILIDAD Y COMERCIO GLOBAL	-

CÓDIGO DEL LOCAL	Nº	PROGRAMAS EXISTENTES	GRADO ACADÉMICO	DENOMINACIÓN DEL GRADO ACADÉMICO	TÍTULO QUE OTORGA
SL01	13	CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE RIESGOS Y AUDITORÍA INTEGRAL (VIRTUAL: SEMIPRESENCIAL)	MAESTRO	MAESTRO EN CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE RIESGOS Y AUDITORÍA INTEGRAL	-
	14	CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS CON MENCIÓN EN TRIBUTACIÓN FISCAL Y EMPRESARIAL (VIRTUAL: SEMIPRESENCIAL)		MAESTRO EN CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS CON MENCIÓN EN TRIBUTACIÓN FISCAL Y EMPRESARIAL	-
	15	ECONOMÍA CON MENCIÓN EN BANCA Y FINANZAS		MAESTRO EN ECONOMÍA CON MENCIÓN EN BANCA Y FINANZAS	-
	16	ECONOMÍA CON MENCIÓN EN COMERCIO Y FINANZAS INTERNACIONALES		MAESTRO EN ECONOMÍA CON MENCIÓN EN COMERCIO Y FINANZAS INTERNACIONALES	-
	17	CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS	DOCTOR	DOCTOR EN CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS	-
	18	ODONTOLOGÍA	BACHILLER	BACHILLER EN ODONTOLOGÍA	CIRUJANO DENTISTA
	19	EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN INICIAL (VIRTUAL: SEMIPRESENCIAL)		BACHILLER EN EDUCACIÓN	LICENCIADO EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN INICIAL
	20	EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN PRIMARIA (VIRTUAL: SEMIPRESENCIAL)		BACHILLER EN EDUCACIÓN	LICENCIADO EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN PRIMARIA
	21	EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN CIENCIAS SOCIALES Y COMUNICACIÓN (VIRTUAL: SEMIPRESENCIAL)		BACHILLER EN EDUCACIÓN	LICENCIADO EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN COMUNICACIÓN Y CIENCIAS SOCIALES
	22	EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN MATEMÁTICA E INFORMÁTICA (VIRTUAL: SEMIPRESENCIAL)		BACHILLER EN EDUCACIÓN	LICENCIADO EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN MATEMÁTICA E INFORMÁTICA
SL01	23	EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN E-LEARNING (VIRTUAL: SEMIPRESENCIAL)	MAESTRO	MAESTRO EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN E-LEARNING	-
	24	EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN POLÍTICAS Y GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN (VIRTUAL: SEMIPRESENCIAL)		MAESTRO EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN POLÍTICAS Y GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN	-
	25	EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN DOCENCIA E INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA		MAESTRO EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN DOCENCIA E INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA	-
	26	EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN PEDAGOGÍA DE LA MATEMÁTICA		MAESTRO EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN PEDAGOGÍA DE LA MATEMÁTICA	-
	27	EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE LA CALIDAD, AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN		MAESTRO EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN GESTIÓN DE LA CALIDAD, AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN	-
	28	EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN GESTIÓN EDUCATIVA		MAESTRO EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN GESTIÓN EDUCATIVA	-
	29	EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN GESTIÓN UNIVERSITARIA		MAESTRO EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN GESTIÓN UNIVERSITARIA	-
	30	EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN AUTOEVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN		MAESTRO EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN AUTOEVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN	-
SL01	31	EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN DOCENCIA VIRTUAL (VIRTUAL: SEMIPRESENCIAL)	MAESTRO	MAESTRO EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN DOCENCIA VIRTUAL	-
	32	EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA EDUCATIVA (VIRTUAL: SEMIPRESENCIAL)		MAESTRO EN EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA EDUCATIVA	-

CÓDIGO DEL LOCAL	Nº	PROGRAMAS EXISTENTES	GRADO ACADÉMICO	DENOMINACIÓN DEL GRADO ACADÉMICO	TÍTULO QUE OTORGA
	33	EDUCACIÓN	DOCTOR	DOCTOR EN EDUCACIÓN	-
SL02	34	ARQUITECTURA	BACHILLER	BACHILLER EN ARQUITECTURA	ARQUITECTO
	35	CIENCIAS AERONÁUTICAS		BACHILLER EN CIENCIAS AERONÁUTICAS	LICENCIADO EN CIENCIAS AERONÁUTICAS
	36	INGENIERÍA CIVIL		BACHILLER EN INGENIERÍA CIVIL	INGENIERO CIVIL
	37	INGENIERÍA DE COMPUTACIÓN Y SISTEMAS		BACHILLER EN INGENIERÍA DE COMPUTACIÓN Y SISTEMAS	INGENIERO DE COMPUTACIÓN Y SISTEMAS
	38	INGENIERÍA ELECTRÓNICA		BACHILLER EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA	INGENIERO ELECTRÓNICO
	39	INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS		BACHILLER EN INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	INGENIERO EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
	40	INGENIERÍA INDUSTRIAL		BACHILLER EN INGENIERIA INDUSTRIAL	INGENIERO INDUSTRIAL
	41	E-BUSINESS (VIRTUAL: SEMIPRESENCIAL)		MAESTRO	MAESTRO EN E-BUSINESS
	42	EDIFICACIONES INTELIGENTES Y DIRECCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN	MAESTRO EN EDIFICACIONES INTELIGENTES Y DIRECCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN		-
	43	INGENIERÍA DE COMPUTACIÓN Y SISTEMAS	MAESTRO EN INGENIERÍA DE COMPUTACIÓN Y SISTEMAS CON MENCIÓN EN:		-
GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN			-		
44	INGENIERÍA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	DOCTOR	DOCTOR EN INGENIERÍA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	-	
SL03	45	DERECHO	BACHILLER	BACHILLER EN DERECHO	ABOGADO
	46	DERECHO EN CIENCIAS PENALES (VIRTUAL: SEMIPRESENCIAL)	MAESTRO	MAESTRO EN DERECHO EN CIENCIAS PENALES	-
SL04	47	MEDICINA HUMANA	BACHILLER	BACHILLER EN MEDICINA	MÉDICO CIRUJANO
	48	CIENCIAS MÉDICAS	MAESTRO	MAESTRO EN CIENCIAS MÉDICAS CON MENCIÓN EN:	-
				FARMACOCINÉTICA CLÍNICA Y FARMACOLOGÍA MOLECULAR	-
	49	GERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD		MAESTRO EN GERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD	-
	50	GERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (VIRTUAL: SEMIPRESENCIAL)		MAESTRO EN GERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD	-
	51	INMUNOLOGÍA		MAESTRO EN INMUNOLOGÍA CON MENCIÓN EN:	-
				INFECTOLOGIA Y ENFERMEDADES AUTOINMUNES	-
	52	INVESTIGACIÓN CLÍNICA		MAESTRO EN INVESTIGACIÓN CLÍNICA	-
	53	INVESTIGACIÓN MÉDICA		MAESTRO EN INVESTIGACIÓN MÉDICA	-
	54	MEDICINA (VIRTUAL: SEMIPRESENCIAL)		MAESTRO EN MEDICINA	-
	55	MEDICINA		MAESTRO EN MEDICINA CON MENCIÓN EN:	-
1. ADMINISTRACIÓN DE SALUD				-	
2. ADOLESCENTOLOGÍA			-		
3. ANATOMÍA PATOLÓGICA			-		
4. ANESTESIOLOGÍA			-		
				5. CARDIOLOGÍA	-

CÓDIGO DEL LOCAL	N°	PROGRAMAS EXISTENTES	GRADO ACADÉMICO	DENOMINACIÓN DEL GRADO ACADÉMICO	TÍTULO QUE OTORGA	
SL04	55	MEDICINA	MAESTRO	6. CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA		
				7. CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO		
				8. CIRUGÍA DE TÓRAX Y CARDIOVASCULAR		
				9. CIRUGÍA GENERAL		
				10. CIRUGÍA GENERAL Y ONCOLÓGICA		
				11. CIRUGÍA ONCOLÓGICA Y GINECOLÓGICA		
				12. CIRUGÍA ONCOLÓGICA SENOS, HUESOS Y TUMORES		
				13. CIRUGÍA ONCOLÓGICA		
				14. CIRUGÍA ONCOLÓGICA ABDOMINAL		
				15. CIRUGÍA ONCOLÓGICA CABEZA Y CUELLO		
				16. CIRUGÍA PEDIÁTRICA		
				17. CIRUGÍA PLÁSTICA		
				18. DERMATOLOGÍA		
				19. DERMATOLOGÍA PEDIÁTRICA		
				20. ENDOCRINOLOGÍA		
				21. ENDOCRINOLOGÍA PEDIÁTRICA		
				22. ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y TROPICALES		
				MAESTRO		23. GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DE LA NIÑA Y LA ADOLESCENTE
						24. GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA
						25. GASTROENTEROLOGÍA
						26. GENÉTICA
						27. GERIATRÍA
			28. GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA			
			29. HEMATOLOGÍA CLÍNICA			
			30. INFECTOLOGÍA PEDIÁTRICA			
			31. INMUNO REUMATOLOGÍA			
			32. MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN			
			33. MEDICINA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES			
			34. MEDICINA DEL DEPORTE			
			35. MEDICINA INTEGRAL Y GESTIÓN EN SALUD			
			36. MEDICINA INTENSIVA			
			37. MEDICINA INTENSIVA PEDIÁTRICA			
			38. MEDICINA INTERNA			
			39. MEDICINA LEGAL			
			40. MEDICINA NUCLEAR			
			41. MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA			
			42. NEFROLOGÍA			
			43. NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA			
			44. NEONATOLOGÍA			

CÓDIGO DEL LOCAL	Nº	PROGRAMAS EXISTENTES	GRADO ACADÉMICO	DENOMINACIÓN DEL GRADO ACADÉMICO	TÍTULO QUE OTORGA
				45. NEUMOLOGÍA	
				46. NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA	
				47. NEUROCIRUGÍA	
				48. NEUROCIRUGÍA PEDIÁTRICA	
				49. NEUROLOGÍA	
				50. NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA	
				51. OFTALMOLOGÍA	
				52. OFTALMOLOGÍA ONCOLÓGICA	
SL04	55	MEDICINA	MAESTRO	53. ONCOLOGÍA MÉDICA	
				54. ONCOLOGÍA PEDIÁTRICA	
				55. ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	
				56. OTORRINOLARINGOLOGÍA	
				57. PATOLOGÍA CLÍNICA	
				58. PATOLOGÍA ONCOLÓGICA	
				59. PEDIATRÍA	
				60. PEDIATRÍA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	
				61. PSIQUIATRÍA	
				62. PSIQUIATRÍA INFANTIL	
				63. RADIOLOGÍA	
				64. RADIOTERAPIA	
	65. REUMATOLOGÍA				
	66. UROLOGÍA				
	67. UROLOGÍA ONCOLÓGICA				
	68. UROLOGÍA PEDIÁTRICA				
	56	MEDICINA OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	MAESTRO EN MEDICINA OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	-	
	57	SALUD OCUPACIONAL	MAESTRO EN SALUD OCUPACIONAL	-	
58	SALUD PÚBLICA Y GESTIÓN DE SISTEMAS DE SALUD	MAESTRO EN SALUD PÚBLICA Y GESTIÓN EN SISTEMAS DE SALUD	-		
59	CIENCIAS MÉDICAS	DOCTOR	DOCTOR EN CIENCIAS MÉDICAS CON MENCIÓN EN:		
			FARMACOCINÉTICA CLÍNICA Y FARMACOLOGÍA MOLECULAR		
	MEDICINA	DOCTOR EN MEDICINA	-		
	SALUD PÚBLICA	DOCTOR EN SALUD PÚBLICA	-		
SL05	62	ODONTOLOGÍA	MAESTRO	MAESTRO EN ODONTOLOGÍA	-
	63	PERIODONCIA	MAESTRO	MAESTRO EN PERIODONCIA	-
	64	ODONTOLOGÍA	DOCTOR	DOCTOR EN ODONTOLOGÍA	-
SL06	65	CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	BACHILLER	BACHILLER EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
	66	PSICOLOGÍA		BACHILLER EN PSICOLOGÍA	LICENCIADO EN PSICOLOGÍA
	67	TURISMO Y HOTELERÍA		BACHILLER EN TURISMO Y HOTELERÍA	LICENCIADO EN TURISMO Y HOTELERÍA
	68	CIENCIAS GASTRONÓMICAS	MAESTRO	MAESTRO EN CIENCIAS GASTRONÓMICAS	-
	69	GESTIÓN CULTURAL, PATRIMONIO Y TURISMO		MAESTRO EN GESTIÓN CULTURAL, PATRIMONIO Y TURISMO	-
	70	GESTIÓN CULTURAL, PATRIMONIO Y TURISMO (VIRTUAL: SEMIPRESENCIAL)		MAESTRO EN GESTIÓN CULTURAL, PATRIMONIO Y TURISMO	-

CÓDIGO DEL LOCAL	Nº	PROGRAMAS EXISTENTES	GRADO ACADÉMICO	DENOMINACIÓN DEL GRADO ACADÉMICO	TÍTULO QUE OTORGA
	71	GESTIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS Y HOTELERAS		MAESTRO EN GESTIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS Y HOTELERAS	-
	72	GESTIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS Y HOTELERAS (VIRTUAL: SEMIPRESENCIAL)		MAESTRO EN GESTIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS Y HOTELERAS	-
	73	MARKETING TURÍSTICO Y HOTELERO		MAESTRO EN MARKETING TURÍSTICO Y HOTELERO	-
	74	MARKETING TURÍSTICO Y HOTELERO (VIRTUAL: SEMIPRESENCIAL)		MAESTRO EN MARKETING TURÍSTICO Y HOTELERO	-
	75	PUBLICIDAD		MAESTRO EN PUBLICIDAD	-
	76	PERIODISMO Y COMUNICACIÓN MULTIMEDIA		MAESTRO EN PERIODISMO Y COMUNICACIÓN MULTIMEDIA	-
SL06	77	POBLACIÓN, COMUNICACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE	MAESTRO	MAESTRO EN POBLACIÓN, COMUNICACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE	-
	78	PSICOLOGÍA (VIRTUAL: SEMIPRESENCIAL)		MAESTRO EN PSICOLOGÍA CON MENCIÓN EN:	-
				1. PSICOLOGÍA EDUCATIVA	-
				2. PSICOLOGÍA CLÍNICA	-
	79	PSICOLOGÍA DEL TRABAJO Y LAS ORGANIZACIONES		3. PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL	-
				MAESTRO EN PSICOLOGÍA DEL TRABAJO Y LAS ORGANIZACIONES	-
	80	PSICOLOGÍA DE NIÑOS Y ADOLESCENTES CON PROBLEMAS DE APRENDIZAJE		MAESTRO EN PSICOLOGÍA DE NIÑOS Y ADOLESCENTES CON PROBLEMAS DE APRENDIZAJE	-
	81	PSICOLOGÍA CLÍNICA DE NIÑOS		MAESTRO EN PSICOLOGÍA CLÍNICA DE NIÑOS	-
	82	RELACIONES PÚBLICAS		MAESTRO EN RELACIONES PÚBLICAS	-
	83	RELACIONES PÚBLICAS (VIRTUAL: SEMIPRESENCIAL)		MAESTRO EN RELACIONES PÚBLICAS	-
	84	PSICOLOGÍA		DOCTOR EN PSICOLOGÍA	-
85	PERIODISMO (VIRTUAL: SEMIPRESENCIAL)	DOCTOR EN PERIODISMO	-		
86	RELACIONES PÚBLICAS (VIRTUAL: SEMIPRESENCIAL)	DOCTOR EN RELACIONES PÚBLICAS	-		
87	TURISMO (VIRTUAL: SEMIPRESENCIAL)	DOCTOR EN TURISMO	-		
SL07	88	DERECHO CONSTITUCIONAL	MAESTRO	MAESTRO EN DERECHO CONSTITUCIONAL	-
	89	DERECHO CIVIL		MAESTRO EN DERECHO CIVIL	-
	90	DERECHO DE FAMILIA		MAESTRO EN DERECHO DE FAMILIA	-
	91	DERECHO DE LOS NEGOCIOS		MAESTRO EN DERECHO DE LOS NEGOCIOS	-
	92	DERECHO EN CIENCIAS PENALES		MAESTRO EN DERECHO EN CIENCIAS PENALES	-
	93	DERECHO PROCESAL		MAESTRO EN DERECHO PROCESAL	-
	94	DERECHO REGISTRAL Y NOTARIAL		MAESTRO EN DERECHO REGISTRAL Y NOTARIAL	-
	95	DERECHO DEL TRABAJO		MAESTRO EN DERECHO DEL TRABAJO	-
	96	DERECHO TRIBUTARIO Y FISCALIDAD INTERNACIONAL		MAESTRO EN DERECHO TRIBUTARIO Y FISCALIDAD INTERNACIONAL	-
	97	ENSEÑANZA DEL DERECHO		MAESTRO EN ENSEÑANZA DEL DERECHO	-
	98	DERECHO	DOCTOR	DOCTOR EN DERECHO	-

CÓDIGO DEL LOCAL	Nº	PROGRAMAS EXISTENTES	GRADO ACADÉMICO	DENOMINACIÓN DEL GRADO ACADÉMICO	TÍTULO QUE OTORGA
SL08	99	ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS (MBA)	MAESTRO	MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS (MBA)	-
	100	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (MBA) (VIRTUAL:SEMIPRESENCIAL)		MAESTRO EN DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (MBA)	-
	101	NEGOCIOS INTERNACIONALES		MAESTRO EN NEGOCIOS INTERNACIONALES	-
	102	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS		MAESTRO EN GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	-
	103	ADMINISTRACIÓN	DOCTOR	DOCTOR EN ADMINISTRACIÓN	-
SL09	104	ENFERMERÍA	BACHILLER	BACHILLER EN ENFERMERÍA	LICENCIADO EN ENFERMERÍA
	105	OBSTETRICIA		BACHILLER EN OBSTETRICIA	LICENCIADO EN OBSTETRICIA
	106	ENFERMERÍA	MAESTRO	MAESTRO EN ENFERMERÍA	-
SL09	107	ENFERMERÍA (VIRTUAL: SEMIPRESENCIAL)	MAESTRO	MAESTRO EN ENFERMERÍA	-
	108	GERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN SALUD		MAESTRO EN GERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN SALUD	-
	109	GERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN SALUD (VIRTUAL: SEMIPRESENCIAL)		MAESTRO EN GERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN SALUD	-
	110	OBSTETRICIA CON MENCIÓN EN SALUD REPRODUCTIVA		MAESTRO EN OBSTETRICIA CON MENCIÓN EN SALUD REPRODUCTIVA	-
	111	OBSTETRICIA CON MENCIÓN EN PSICOPROFILAXIS OBSTÉTRICA		MAESTRO EN OBSTETRICIA CON MENCIÓN EN PSICOPROFILAXIS OBSTÉTRICA	-
	112	OBSTETRICIA CON MENCIÓN EN SEXUALIDAD HUMANA		MAESTRO EN OBSTETRICIA CON MENCIÓN EN SEXUALIDAD HUMANA	-
	113	SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA (VIRTUAL: SEMIPRESENCIAL)		MAESTRO EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	-
SL10	114	GOBIERNO Y GESTIÓN PÚBLICA	DOCTOR	MAESTRO EN GOBIERNO Y GESTIÓN PÚBLICA	-
	115	GOBIERNO Y POLÍTICA PÚBLICA		DOCTOR EN GOBIERNO Y POLITICA PÚBLICA	-
SL11	116	EDUCACIÓN, DIRECCIÓN E INTERPRETACIÓN MUSICAL	BACHILLER	BACHILLER EN EDUCACIÓN, DIRECCIÓN E INTERPRETACIÓN MUSICAL CON MENCIÓN EN:	LICENCIADO EN EDUCACIÓN, DIRECCIÓN E INTERPRETACIÓN MUSICAL EN LA ESPECIALIDAD DE:
				1. DIRECCIÓN DE ORQUESTA Y CORO	1. DIRECCIÓN DE ORQUESTA Y CORO
				2. CANTO	2. CANTO
				3. PIANO	3. PIANO
				4. GUITARRA CLÁSICA	4. GUITARRA CLÁSICA
				5. GUITARRA ANDINA Y CRIOLLA	5. GUITARRA ANDINA Y CRIOLLA
				6. PERCUSIÓN	6. PERCUSIÓN
				7. SAXOFÓN	7. SAXOFÓN
				8. TROMBÓN	8. TROMBÓN
				9. TROMPETA	9. TROMPETA
				10. VIOLÍN	10. VIOLÍN
				11. CLARINETE	11. CLARINETE
				12. FLAUTA	12. FLAUTA
				13. BAJO ELÉCTRICO	13. BAJO ELÉCTRICO
	14. EUPHONIO	14. EUPHONIO			
117	GESTIÓN PÚBLICA (VIRTUAL: SEMIPRESENCIAL)	MAESTRO	MAESTRO EN GESTIÓN PÚBLICA	-	
118	SOLUCIÓN DE CONFLICTOS (VIRTUAL: SEMIPRESENCIAL)		MAESTRO EN SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	-	

## PROGRAMAS QUE SE BRINDAN EN LAS FILIALES

CÓDIGO DEL LOCAL	Nº	PROGRAMAS EXISTENTES	GRADO ACADÉMICO	DENOMINACIÓN DEL GRADO ACADÉMICO	
F01L01	1	ADMINISTRACIÓN	BACHILLER	BACHILLER EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN
	2	ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES		BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES
F01L01	3	CONTABILIDAD Y FINANZAS	BACHILLER	BACHILLER EN CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS	CONTADOR PÚBLICO
	4	ECONOMÍA		BACHILLER EN CIENCIAS ECONÓMICAS	ECONOMISTA
	5	CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN		BACHILLER EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
	6	PSICOLOGÍA		BACHILLER EN PSICOLOGÍA	LICENCIADO EN PSICOLOGÍA
	7	TURISMO Y HOTELERÍA		BACHILLER EN TURISMO Y HOTELERÍA	LICENCIADO EN TURISMO Y HOTELERÍA
	8	DERECHO		BACHILLER EN DERECHO	ABOGADO
	9	ARQUITECTURA		BACHILLER EN ARQUITECTURA	ARQUITECTO
	10	INGENIERÍA CIVIL		BACHILLER EN INGENIERÍA CIVIL	INGENIERO CIVIL
	11	INGENIERÍA INDUSTRIAL		BACHILLER EN INGENIERÍA INDUSTRIAL	INGENIERO INDUSTRIAL
	12	MEDICINA HUMANA		BACHILLER EN MEDICINA	MÉDICO CIRUJANO
	13	ODONTOLOGÍA		BACHILLER EN ODONTOLOGÍA	CIRUJANO DENTISTA
F02L01	1	ADMINISTRACIÓN	BACHILLER	BACHILLER EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN
	2	ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES		BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES
	3	MARKETING		BACHILLER EN MARKETING	LICENCIADO EN MARKETING
	4	CONTABILIDAD Y FINANZAS		BACHILLER EN CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS	CONTADOR PÚBLICO
	5	PSICOLOGÍA		BACHILLER EN PSICOLOGÍA	LICENCIADO EN PSICOLOGÍA
	6	TURISMO Y HOTELERÍA		BACHILLER EN TURISMO Y HOTELERÍA	LICENCIADO EN TURISMO Y HOTELERÍA
	7	DERECHO		BACHILLER EN DERECHO	ABOGADO
	8	ARQUITECTURA		BACHILLER EN ARQUITECTURA	ARQUITECTO
	9	INGENIERÍA CIVIL		BACHILLER EN INGENIERÍA CIVIL	INGENIERO CIVIL
	10	INGENIERÍA DE COMPUTACIÓN Y SISTEMAS		BACHILLER EN INGENIERÍA DE COMPUTACIÓN Y SISTEMAS	INGENIERO DE COMPUTACIÓN Y SISTEMAS
	11	INGENIERÍA INDUSTRIAL		BACHILLER EN INGENIERÍA INDUSTRIAL	INGENIERO INDUSTRIAL
	12	ODONTOLOGÍA		BACHILLER EN ODONTOLOGÍA	CIRUJANO DENTISTA

## PROGRAMAS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD

Nº	PROGRAMAS EXISTENTES	TÍTULO	DENOMINACIÓN DEL TÍTULO
1	ADMINISTRACIÓN EN SALUD	TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ADMINISTRACIÓN EN SALUD
2	ADOLESCENTOLOGÍA	TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ADOLESCENTOLOGÍA
3	ANATOMÍA PATOLÓGICA	TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ANATOMÍA PATOLÓGICA
4	ANESTESIOLOGÍA	TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ANESTESIOLOGÍA
5	ANESTESIOLOGÍA CARDIOVASCULAR	TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ANESTESIOLOGÍA CARDIOVASCULAR
6	ANESTESIOLOGÍA OBSTÉTRICA	TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ANESTESIOLOGÍA OBSTÉTRICA
7	CARDIOLOGÍA	TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN CARDIOLOGÍA
8	CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA	TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN CARDIOLOGÍA PEDIÁTRICA
9	CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO	TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN CIRUGÍA DE CABEZA Y CUELLO
10	CIRUGÍA DE MANO	TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN CIRUGÍA DE MANO
11	CIRUGÍA DE RETINA Y VÍTREO	TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN CIRUGÍA DE RETINA Y VÍTREO
12	CIRUGÍA GENERAL	TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN CIRUGÍA GENERAL
13	CIRUGÍA GENERAL Y ONCOLÓGICA	TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN CIRUGÍA GENERAL Y ONCOLÓGICA
14	CIRUGÍA ONCOLÓGICA	TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN CIRUGÍA ONCOLÓGICA
15	CIRUGÍA ONCOLÓGICA ABDOMINAL	TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN CIRUGÍA ONCOLÓGICA ABDOMINAL
16	CIRUGÍA ONCOLÓGICA DE CABEZA Y CUELLO	TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN CIRUGÍA ONCOLÓGICA DE CABEZA Y CUELLO
17	CIRUGÍA ONCOLÓGICA DE MAMAS, TEJIDOS BLANDOS Y PIEL	TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN CIRUGÍA ONCOLÓGICA DE MAMAS, TEJIDOS BLANDOS Y PIEL

Nº	PROGRAMAS EXISTENTES	TÍTULO	DENOMINACIÓN DEL TÍTULO
18	CIRUGÍA PEDIÁTRICA	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN CIRUGÍA PEDIÁTRICA
19	CIRUGÍA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN CIRUGÍA PLÁSTICA Y RECONSTRUCTIVA
20	CIRUGÍA DE TÓRAX Y CARDIOVASCULAR	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN CIRUGÍA DE TÓRAX Y CARDIOVASCULAR
21	CIRUGÍA DE TÓRAX Y CARDIOVASCULAR ONCOLÓGICA	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN CIRUGÍA DE TÓRAX Y CARDIOVASCULAR ONCOLÓGICA
22	DERMATOLOGÍA	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN DERMATOLOGÍA
23	DERMATOLOGÍA PEDIÁTRICA	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN DERMATOLOGÍA PEDIÁTRICA
24	ENDOCRINOLOGÍA	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ENDOCRINOLOGÍA
25	ENDOCRINOLOGÍA PEDIÁTRICA	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ENDOCRINOLOGÍA PEDIÁTRICA
26	GASTROENTEROLOGÍA	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN GASTROENTEROLOGÍA
27	GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA
28	GENÉTICA MÉDICA	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN GENÉTICA MÉDICA
29	GERIATRÍA	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN GERIATRÍA
30	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA
31	GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DE LA NIÑA Y LA ADOLESCENTE	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA DE LA NIÑA Y LA ADOLESCENTE
32	GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN GINECOLOGÍA ONCOLÓGICA
33	HEMATOLOGÍA	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN HEMATOLOGÍA
34	HEMATOLOGÍA PEDIÁTRICA	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN HEMATOLOGÍA PEDIÁTRICA
35	INFECTOLOGÍA PEDIÁTRICA	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN INFECTOLOGÍA PEDIÁTRICA
36	INMUNOLOGÍA Y ALERGIA	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN INMUNOLOGÍA Y ALERGIA
37	MEDICINA DE EMERGENCIA Y DESASTRES	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN MEDICINA DE EMERGENCIA Y DESASTRES
38	MEDICINA DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y TROPICALES	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN MEDICINA DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y TROPICALES
39	MEDICINA DEL DEPORTE	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN MEDICINA DEL DEPORTE
40	MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA
41	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN
42	MEDICINA INTEGRAL Y GESTIÓN EN SALUD	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN MEDICINA INTEGRAL Y GESTIÓN EN SALUD
43	MEDICINA INTENSIVA	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN MEDICINA INTENSIVA
44	MEDICINA INTENSIVA PEDIÁTRICA	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN MEDICINA INTENSIVA PEDIÁTRICA
45	MEDICINA INTERNA	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN MEDICINA INTERNA
46	MEDICINA LEGAL	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN MEDICINA LEGAL
47	MEDICINA NUCLEAR	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN MEDICINA NUCLEAR
48	MEDICINA OCUPACIONAL Y DEL MEDIO AMBIENTE	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN MEDICINA OCUPACIONAL Y DEL MEDIO AMBIENTE
49	NEFROLOGÍA	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN NEFROLOGÍA
50	NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA
51	NEONATOLOGÍA	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN NEONATOLOGÍA
52	NEUMOLOGÍA	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN NEUMOLOGÍA
53	NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA
54	NEUROCIRUGÍA	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN NEUROCIRUGÍA
55	NEUROCIRUGÍA PEDIÁTRICA	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN NEUROCIRUGÍA PEDIÁTRICA
56	NEUROLOGÍA	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN NEUROLOGÍA
57	NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA
58	OFTALMOLOGÍA	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN OFTALMOLOGÍA
59	OFTALMOLOGÍA PEDIÁTRICA Y ESTRABISMO	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN OFTALMOLOGÍA PEDIÁTRICA Y ESTRABISMO
60	OFTALMOLOGÍA ONCOLÓGICA	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN OFTALMOLOGÍA ONCOLÓGICA
61	ONCOLOGÍA MÉDICA	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ONCOLOGÍA MÉDICA
62	ONCOLOGÍA PEDIÁTRICA	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ONCOLOGÍA PEDIÁTRICA
63	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA
64	OTORRINOLARINGOLOGÍA	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN OTORRINOLARINGOLOGÍA
65	PATOLOGÍA CLÍNICA	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN PATOLOGÍA CLÍNICA
66	PATOLOGÍA ONCOLÓGICA	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN PATOLOGÍA ONCOLÓGICA
67	PEDIATRÍA	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN PEDIATRÍA

Nº	PROGRAMAS EXISTENTES	TÍTULO	DENOMINACIÓN DEL TÍTULO
68	PEDIATRÍA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN PEDIATRÍA DE EMERGENCIAS Y DESASTRES
69	PSIQUIATRÍA	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN PSIQUIATRÍA
70	PSIQUIATRÍA DE ADICCIONES	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN PSIQUIATRÍA DE ADICCIONES
71	PSIQUIATRÍA DE NIÑOS Y ADOLESCENTES	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN PSIQUIATRÍA DE NIÑOS Y ADOLESCENTES
72	RADIOLOGÍA	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN RADIOLOGÍA
73	RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA
74	RADIOTERAPIA	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN RADIOTERAPIA
75	REUMATOLOGÍA	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN REUMATOLOGÍA
76	UROLOGÍA	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN UROLOGÍA
77	UROLOGÍA ONCOLÓGICA	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN UROLOGÍA ONCOLÓGICA
78	UROLOGÍA PEDIÁTRICA	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN UROLOGÍA PEDIÁTRICA
79	ENFERMERÍA EN SALUD PÚBLICA	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ENFERMERÍA EN SALUD PÚBLICA
80	ENFERMERÍA EN SALUD PÚBLICA CON MENCIÓN EN CRECIMIENTO Y DESARROLLO	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ENFERMERÍA EN SALUD PÚBLICA CON MENCIÓN EN CRECIMIENTO Y DESARROLLO
81	ENFERMERÍA EN CUIDADOS INTENSIVOS	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ENFERMERÍA EN CUIDADOS INTENSIVOS
82	ENFERMERÍA GERENCIAL	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ENFERMERÍA GERENCIAL
83	ENFERMERÍA PEDIÁTRICA	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ENFERMERÍA PEDIÁTRICA
84	ENFERMERÍA EN GERIATRÍA Y GERONTOLOGÍA	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ENFERMERÍA EN GERIATRÍA Y GERONTOLOGÍA
85	ENFERMERÍA EN PROMOCIÓN DE LA SALUD	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ENFERMERÍA EN PROMOCIÓN DE LA SALUD
86	ENFERMERÍA EN GERENCIA EN SERVICIOS DE SALUD	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ENFERMERÍA EN GERENCIA EN SERVICIOS DE SALUD
87	ENFERMERÍA EN SALUD PÚBLICA Y COMUNITARIA	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ENFERMERÍA EN SALUD PÚBLICA Y COMUNITARIA
88	ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRÚRGICO	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ENFERMERÍA EN CENTRO QUIRÚRGICO
89	ENFERMERÍA ONCOLÓGICA	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ENFERMERÍA ONCOLÓGICA
90	ENFERMERÍA EN SOPORTE NUTRICIONAL Y FARMACOLÓGICO	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ENFERMERÍA EN SOPORTE NUTRICIONAL Y FARMACOLÓGICO
91	ENFERMERÍA EN EMERGENCIA Y DESASTRES	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ENFERMERÍA EN EMERGENCIA Y DESASTRES
92	ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD
93	ATENCIÓN PRIMARIA CON MENCIÓN EN PREVENCIÓN DEL CÁNCER GINECOLÓGICO	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ATENCIÓN PRIMARIA CON MENCIÓN EN PREVENCIÓN DEL CÁNCER GINECOLÓGICO
94	EMERGENCIAS Y ALTO RIESGO OBSTÉTRICO	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN EMERGENCIAS Y ALTO RIESGO OBSTÉTRICO
95	MONITOREO FETAL Y DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES EN OBSTETRICIA	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN MONITOREO FETAL Y DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES EN OBSTETRICIA
96	PROMOCIÓN EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN PROMOCIÓN EN SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA
97	PSICOPROFILAXIS OBSTÉTRICA	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN PSICOPROFILAXIS OBSTÉTRICA
98	GERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD REPRODUCTIVA	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN GERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD REPRODUCTIVA
99	ENDODONCIA	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ENDODONCIA
100	REHABILITACIÓN ORAL	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN REHABILITACIÓN ORAL
101	ODONTOPEDIATRÍA	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ODONTOPEDIATRÍA
102	ORTODONCIA Y ORTOPEDIA MAXILAR	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ORTODONCIA Y ORTOPEDIA MAXILAR
103	PERIODONCIA E IMPLANTES	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN PERIODONCIA E IMPLANTES
104	RADIOLOGÍA BUCAL Y MAXILOFACIAL	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN RADIOLOGÍA BUCAL Y MAXILOFACIAL
105	CIRUGÍA BUCAL Y MAXILOFACIAL	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN CIRUGÍA BUCAL Y MAXILOFACIAL
106	ESTOMATOLOGÍA DE PACIENTES ESPECIALES	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ESTOMATOLOGÍA DE PACIENTES ESPECIALES
107	MEDICINA Y PATOLOGÍA ESTOMATOLÓGICA	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN MEDICINA Y PATOLOGÍA ESTOMATOLÓGICA
108	ODONTOLOGÍA FORENSE	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ODONTOLOGÍA FORENSE
109	SALUD PÚBLICA ESTOMATOLÓGICA	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD	TITULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN SALUD PÚBLICA ESTOMATOLÓGICA